



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

— 0 —

Resolución de Consejo Universitario n.°1519-2026-UNC
Cajamarca, 12 de mayo de 2026

Visto, el Oficio n.°029-2026-VRI-UNC, de fecha 19 de enero de 2026; el Oficio n.°258-2026-VRI-UNC, de fecha 12 de mayo de 2026; referidos a la aprobación de la propuesta de “**REGLAMENTO DE AYUDA FINANCIERA ESTATAL AL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y HUMANÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**”, suscritos por el Vicerrector de Investigación, Dr. Carlos Manuel Rosales Loredo; el Informe Legal n.°029-2026/OAJ-UNC, 27 de enero de 2026; contenidos en el Expediente Administrativo n.°0007844-2026-UNC; los acuerdos adoptados en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley n.°30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. n.°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es *“aprobar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y los reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento”*;

Que, en mérito a ello, el Vicerrector de Investigación, Dr. Carlos Manuel Rosales Loredo, vía Oficio n.°029-2026-VRI-UNC, de fecha 19 de enero de 2026, remitió al Despacho Rectoral la propuesta de **“REGLAMENTO DE AYUDA FINANCIERA ESTATAL AL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y HUMANÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA”**, a efectos de que sea elevada ante Consejo Universitario para su consideración y posterior aprobación;

Que, dicho Reglamento, tiene como finalidad proporcionar una ayuda financiera estatal al desarrollo de investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas realizadas por docentes, estudiantes y administrativos de la Universidad Nacional de Cajamarca, que el Estado ha considerado otorgar a partir del presente ejercicio presupuestal 2026 en adelante y cuya finalidad es promover la ejecución de proyectos de investigación científica, tecnológica y humanística, orientados a producir conocimientos de alto nivel en el ámbito de las ciencias, la tecnología y las humanidades, contribuyendo con ello al desarrollo local y regional;

Que, al respecto para la aprobación de dicho documento normativo, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó el levantamiento de las observaciones realizadas mediante Informe Legal n.°029-2026/OAJ-UNC, de fecha 27 de enero de 2026;

Que, en cumplimiento a lo sugerido, el Vicerrector de Investigación, Dr. Carlos Manuel Rosales Loredo, remitió el documento en cuestión al Despacho Rectoral, subsanando las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica;



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

— o —

Resolución de Consejo Universitario n.°1519-2026-UNC
Cajamarca, 12 de mayo de 2026

Que, así, con fecha 29 de abril de 2026, se convocó a Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, la cual se realizó de forma presencial, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación señalada previamente;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión, los integrantes del Consejo Universitario, por **UNANIMIDAD** acordaron: **APROBAR**, el **“REGLAMENTO DE AYUDA FINANCIERA ESTATAL AL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y HUMANÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA”** con cargo a levantar las observaciones formuladas durante la sesión, precisándose que dichas observaciones deben ser incorporadas en una versión corregida del documento normativo, a fin de garantizar su coherencia técnica, viabilidad operativa y conformidad con el marco normativo vigente, previo a la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, así con Oficio n.°258-2026-VRI-UNC, de fecha 12 de mayo de 2026, el Vicerrector de Investigación, Dr. Carlos Manuel Rosales Loredó, remitió a la Oficina de Secretaría General el **“REGLAMENTO DE AYUDA FINANCIERA ESTATAL AL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y HUMANÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA”**, debidamente corregido;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59, 62 y 73 de la Ley Universitaria n.°30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **“REGLAMENTO DE AYUDA FINANCIERA ESTATAL AL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y HUMANÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA”**, que como anexo único forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEROGAR**, toda disposición normativa que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

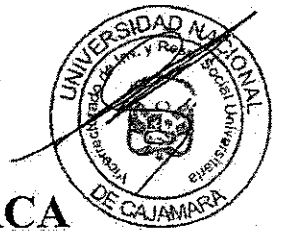
ARTÍCULO TERCERO. – **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO. – **HACER CONOCER**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Oficina de Tecnología de la Información y demás Oficinas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



**REGLAMENTO DE AYUDA FINANCIERA ESTATAL
AL DESARROLLO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y HUMANÍSTICAS DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

2026

CAPÍTULO I

GENERALIDADES



Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento regula el acceso a una ayuda financiera estatal al desarrollo de investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas realizadas por docentes, estudiantes y administrativos de la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC). Asimismo, regula la presentación, aprobación, registro, monitoreo y evaluación de las investigaciones presentadas en conjunto por docentes, estudiantes y administrativos de la UNC.

Artículo 2. Finalidad

Proporcionar una ayuda financiera estatal al desarrollo de investigaciones científicas, tecnológicas y humanísticas realizadas por docentes, estudiantes y administrativos de la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC), que el Estado ha considerado otorgar a partir del presente ejercicio presupuestal 2026 en adelante y cuya finalidad es promover la ejecución de proyectos de investigación científica, tecnológica y humanística, orientados a producir conocimientos de alto nivel en el ámbito de las ciencias, la tecnología y las humanidades, contribuyendo con ello al desarrollo local y regional.

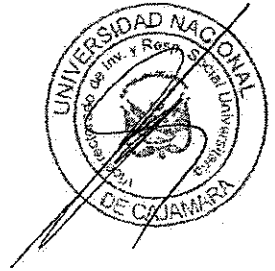
Artículo 3. Órganos competentes

En la aplicación del presente Reglamento intervienen, conforme a sus competencias: el Consejo Universitario, el Vicerrectorado de Investigación (VRI), los Consejos de Facultad, los Decanos, las Unidades de Investigación de la Facultades, los Directores de Departamento Académico y los Grupos de Investigación.

Artículo 4. Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en:

- 1) Constitución Política del Perú.
- 2) Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- 3) Estatuto de la UNC.
- 4) Reglamento General de la UNC
- 5) Reglamento General de Investigación de la UNC.
- 6) Reglamento para el Financiamiento y Promoción de Proyectos de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional de Cajamarca con fondos propios o inter institucionales del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras (Resolución de Consejo Universitario N° 2954-2023-UNC, de fecha 21 de septiembre del 2023).
- 7) Código de Ética para la Investigación Científica UNC.
- 8) Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la UNC-2026-2030 (Resolución de Consejo Universitario N° 1057-2026-UNC).
- 9) Políticas Actualizadas de Investigación e Innovación de la UNC - 2024.
- 10) Programas y Líneas de Investigación e Innovación de la UNC. 2024.
- 11) Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 12) Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



CAPÍTULO II

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 5. Formato y Protocolos del Proyecto

Los proyectos de investigación científica, tecnológica o de humanidades se elaboran mediante el formato y protocolos de proyectos establecidos y proporcionados por el VRI (ver Anexo).

Artículo 6. Procedimiento de trámite del Proyecto

El proyecto será presentado por el investigador responsable del grupo de investigación en forma física (01 ejemplar anillado) y en archivo electrónico en CD ante el Decanato correspondiente, anexando los documentos siguientes:

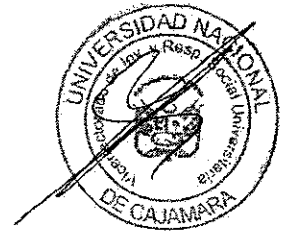
- 1) Solicitud dirigida al Decano respectivo (ver anexo)
- 2) Formato de generalidades del proyecto (ver anexo)
- 3) Proyecto de Investigación, de acuerdo a los protocolos establecidos y proporcionados por el VRI (ver anexo).
- 4) Declaración Jurada de originalidad del proyecto, conforme al formato del VRI (ver Anexo).
- 5) Acta de compromiso para la ejecución del proyecto del Investigador Responsable, Coinvestigadores y demás miembros del equipo (ver anexo).
- 6) Declaración Jurada de la condición laboral de docente (para el Investigador Responsable y cuando corresponda para los docentes coinvestigadores).
- 7) Declaración Jurada de la condición laboral de trabajador administrativo u obrero ordinario o contratado por concurso.
- 8) Declaración Jurada a ser presentada por el estudiante de pregrado de la UNC de haber aprobado la Asignatura de Metodología de la Investigación o similares.

Artículo 7. Dictamen de la Unidad de Investigación

Presentado el Proyecto de Investigación ante el Decanato correspondiente, se deriva luego a la Unidad de Investigación de la Facultad respectiva en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, para que dicha Unidad proceda a la verificación de la conformidad documentaria acompañante del proyecto, así como la verificación de la condición de los integrantes aptos (que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento), para ser beneficiarios efectivos de la ayuda financiera establecida en la presente normativa, para lo cual, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, deberá dar conformidad a las constancias de condición laboral tanto de docentes, como de trabajadores administrativos y obreros, así como al Acta de Compromiso de ejecución del Proyecto. Adicionalmente, la Unidad de Investigación, procederá a la revisión de la propuesta técnica del proyecto. Si hubiera observaciones al proyecto, la Unidad de Investigación correspondiente en coordinación con el Investigador Responsable del Grupo de Investigación, verifica la conformidad del levantamiento de las observaciones.

Artículo 8. Aprobación del Proyecto y remisión al VRI

Verificado el levantamiento de las observaciones al proyecto, la Unidad de Investigación de cada Facultad emite Constancia de Conformidad Documentaria y Técnica de la propuesta del proyecto procediendo a trasladar el expediente del proyecto junto con la Constancia Conformidad Documentaria y Técnica, al Decanato correspondiente, para que en Sesión de Consejo de Facultad, ordinaria o extraordinaria, se proceda a la aprobación del proyecto revisado mediante Resolución de Consejo de Facultad, otorgando de esta manera idoneidad, garantía y el aval académico respectivo. Concluido dicho proceso, el Decanato correspondiente remite al VRI la documentación



respectiva para que se proceda a la incorporación del proyecto en el Sistema Informático de Investigación del VRI.

Artículo 9. Incorporación del Proyecto al Sistema Informático de Investigación del VRI

Una vez recepcionado el expediente del proyecto acompañado con la Resolución de Consejo de Facultad respectiva, el VRI procede a la incorporación del proyecto en su Sistema Informático de Investigación. El inicio de la ejecución del proyecto se considerará a partir de la fecha de emitida la Resolución correspondiente. En casos excepcionales, se podrá otorgar una ampliación de ejecución por un tiempo máximo de hasta tres meses, lo que deberá ser solicitado con la justificación debida ante el Decanato respectivo y contar con la opinión favorable emitida por la Unidad de Investigación de la Facultad que corresponda.

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

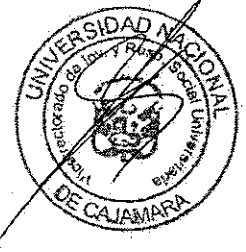
Artículo 10. Criterios de evaluación

Remitido el Proyecto de Investigación a la Unidad de Investigación de la Facultad, se procederá, en esta Unidad, al proceso de revisión que involucra la verificación de la conformidad de los documentos correspondientes, de acuerdo a los formatos de calificación establecidos en el presente reglamento. Los criterios a evaluar son los siguientes:

- 1) **Trascendencia y pertinencia del Proyecto.** El Proyecto debe guardar relación con las líneas generales y sub líneas de investigación establecidas por la UNC y tener trascendencia para la institución universitaria, así como para el impulso del desarrollo local y regional, conforme a las políticas de investigación y plan de desarrollo de la UNC.
- 2) **Integrantes del grupo de investigación.** Debe verificarse la naturaleza, condición y responsabilidad de los integrantes del grupo de investigación de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Reglamento.
- 3) **Carácter inclusivo.** En el Proyecto puede incluirse los docentes de la UNC en general, sean ordinarios o contratados en general, así mismo, los docentes extraordinarios y los docentes cesantes. De igual manera, estudiantes de la UNC que hayan aprobado la asignatura de Metodología de Investigación o similares. Si la naturaleza del proyecto lo requiera y con la justificación correspondiente, también pueden integrar los Grupos de Investigación, en calidad de personal de apoyo, el personal administrativo u obrero de la UNC, además de profesionales especialistas externos, así como docentes de otras Universidades.

El Proyecto podrá tener carácter disciplinario, interdisciplinario o multidisciplinario, con fundamento científico, tecnológico o humanístico, orientado preferentemente a resolver o contribuir a la solución de la problemática local, regional o nacional.

- 4) **Respeto al Derecho de Propiedad Intelectual y el Código de Ética de Investigación de la UNC.** El proyecto debe garantizar el carácter de originalidad, el derecho a la propiedad



intelectual, así como respetar los cánones de ética e integridad correspondientes.

Artículo 11. Conformidad del Proyecto de Investigación

La conformidad del Proyecto de Investigación será otorgada por la Unidad de Investigación de la Facultad respectiva, en el marco de sus competencias técnicas y tendrá en cuenta los siguientes criterios establecidos por el VRI:

Nº	Criterios de Evaluación	Puntaje	Puntaje máximo	Puntaje máximo
1	Originalidad y trascendencia del tema o problema planteado.	1 a 10	10	10
2	Alineación con las líneas generales y sub líneas de investigación establecidas por la UNC.	1 a 5	5	5
3	Congruencia entre problema, objetivos e hipótesis.	1 a 20	20	20
4	Pertinencia del marco teórico	1 a 15	15	15
5	Planteamiento de la hipótesis y operacionalización de variables (cuando corresponda)	1 a 20	20 (cuando corresponda considerar la hipótesis y variables)	00 (cuando no corresponda considerar la hipótesis y variables)
6	Viabilidad de la metodología	1 a 15	15	15
7	Justificación de la participación de los integrantes del Grupo de Investigación	1 a 15	15	15
		TOTAL	100	80

Artículo 12. Calificación mínima de aprobación

Un Proyecto es aprobado cuando alcanza un puntaje igual o mayor a cincuenta y cinco (55) puntos en un caso y en el otro, cuando no corresponda la consideración de la hipótesis, un puntaje igual o mayor a cuarenta y cinco (45) puntos.

CAPÍTULO IV

GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 13. Denominación e Integrantes

El Grupo de Investigación es el que ejecuta, conforme a las pautas establecidas, el Proyecto de Investigación debidamente aprobado. El Grupo de Investigación podrá estar conformado por:

- Un (01) Investigador Responsable del Proyecto, es el docente ordinario con categoría de Principal, Asociado o Auxiliar o también contratado por concurso público, en ambos casos mínimamente con grado de Maestría.
- Hasta un máximo de cuatro (04) docentes Co-investigadores de la UNC, pudiendo ser ordinarios, con categoría de Principal, Asociado o Auxiliar o contratados, mínimamente con grado de Maestría.
- Hasta un máximo opcional de dos (02), entre docentes extraordinarios y cesantes de la UNC, mínimamente, con Grado de Maestría.
- Hasta un máximo, opcional de dos (02) Co-investigadores externos profesionales pertenecientes a otras instituciones públicas o privadas del Perú y/o extranjero.



- Hasta y un máximo opcional de cuatro (04) estudiantes de pregrado provenientes de la UNC, en calidad de apoyo, que hayan aprobado la asignatura de Metodología de Investigación o similares.
- Hasta un máximo opcional, debidamente justificado, de tres (03) trabajadores entre administrativos y obreros nombrados o contratados por concurso público, en calidad de apoyo, siempre y cuando la naturaleza del proyecto lo requiera, para realizar tareas de complementación.
- Solo se admitirán nuevos integrantes o el reemplazo de alguno de ellos, si hubiera vacante en la condición correspondiente y se cuente con disponibilidad presupuestaria, hasta un plazo máximo de tres meses de iniciada la ejecución del proyecto.
- El retiro justificado de cualquiera de los integrantes, puede efectuarse durante las diferentes etapas de ejecución del proyecto.

Artículo 14. Funciones y condiciones del Grupo de Investigación

Los integrantes del Grupo de Investigación tienen las funciones y condiciones siguientes:

Del Investigador Responsable

El responsable del grupo de investigación lidera la ejecución del proyecto. Es el encargado de presentar los informes parciales trimestrales, así como el informe final y artículo de investigación correspondiente. Puede ser docente ordinario con categoría de Principal, Asociado o Auxiliar o de otro lado, contratado por concurso público, mínimamente con Maestría.

En caso de la culminación de la vinculación laboral del docente contratado asumirá el docente ordinario que corresponda, designado por el Grupo de Investigación, a fin de garantizar la continuidad administrativa y académica del proyecto.

De los Co-investigadores de la UNC

Los coinvestigadores son los que colaboran en la ejecución del proyecto. Pueden ser docentes ordinarios o contratados en general de la Universidad Nacional de Cajamarca. En cualquiera de los casos, deben poseer grado de Maestro o Doctor.

También puedes ser co-investigadores de la UNC, los docentes extraordinarios o cesantes de la UNC, con grado de Maestro o Doctor.

De los Co-investigadores externos

También son los investigadores que colaboran en la ejecución del proyecto. Pueden ser coinvestigadores profesionales de reconocida actividad investigativa o innovativa en el área o campo afin al proyecto propuesto. Pueden ser docentes de otras Universidades públicas o privadas regionales, nacionales o extranjeras, que posean el grado de Maestro o Doctor.

De los estudiantes de pregrado de la UNC

Son los integrantes en calidad de apoyo que también colaboran en la ejecución del proyecto. Son estudiantes de pre grado de la UNC que han aprobado, mínimamente, la asignatura de Metodología de Investigación o similares.

De los integrantes de apoyo

Son los integrantes que realizan tareas específicas técnicas o de complementación a la ejecución del proyecto. Pueden ser trabajadores administrativos o personal obrero de la UNC, en condición de nombrados o contratados por concurso público.



Artículo 15. Perciben la ayuda financiera estatal por participar en la ejecución del proyecto

- 1) El Investigador Responsable del Proyecto.
- 2) Los co-investigadores docentes de la UNC, ordinarios y contratados por concurso público.
- 3) Los trabajadores administrativos u obreros nombrados o contratados por concurso público de la UNC.
- 4) Los integrantes que no percibieran la ayuda financiera estatal, podrán ser beneficiados con la obtención de un certificado académico de participación en la ejecución del Proyecto de Investigación, emitido por el VRI, previa presentación y aprobación del Informe final. Así mismo, pueden figurar como coautores del artículo científico a publicar.

CAPÍTULO V

VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DOCENTE DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 16. Considerandos de verificación

La Unidad de Investigación de la Facultad correspondiente es competente y responsable para verificar el expediente de los docentes integrantes del Grupo de Investigación que solicitan la ayuda financiera estatal. Para ser evaluados, los docentes nombrados o contratados, deberán poseer tal condición al momento de presentar el proyecto y mantener vínculo laboral vigente.

Artículo 17. Certificado de Participación

Los docentes que no alcancen el puntaje establecido para acceder a la ayuda financiera estatal no están impedidos de participar en el Grupo de Investigación del Proyecto de Investigación respectivo. En este caso solo serán beneficiados con una certificación de participación emitido por el VRI.

CAPÍTULO VI

VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 18. Considerandos de verificación

Para verificar el expediente del personal administrativo y obrero de la UNC para que accedan a la ayuda financiera estatal, la Unidad de Investigación considera lo siguiente:

- 19.1 El personal administrativo y obrero podrá participar en los Grupos de investigación, como personal de apoyo. El Investigador responsable del proyecto deberá justificar debidamente la participación del personal administrativo u obrero.
- 19.2 La Unidad de Investigación verificará el expediente del personal administrativo y obrero de acuerdo a su condición de nombrado o contratado por concurso.

Artículo 19. Certificado de participación

El personal administrativo y obrero que no alcance el puntaje establecido para acceder a la ayuda financiera estatal, podrá participar en el Grupo de Investigación del respectivo Proyecto de Investigación, en este caso solo será beneficiado con una Certificación de participación emitido por el VRI.



CAPÍTULO VII

APROBACIÓN DEL PROYECTO Y ACCESO A LA AYUDA FINANCIERA ESTATAL

Artículo 20. Aprobación del Proyecto

Evaluated el expediente del Grupo de Investigación y del Proyecto de Investigación y emitido el informe de conformidad, por parte de la Unidad de Investigación de la Facultad respectiva, el Decano correspondiente emitirá una Resolución de Consejo de Facultad que aprueba el Proyecto donde se indique expresamente a los integrantes del Grupo de Investigación que serán beneficiados con la ayuda financiera estatal establecida en el presente Reglamento.

Artículo 21. Acceso a la ayuda financiera estatal

Luego del procedimiento anterior, el Decano correspondiente hará llegar al VRI la documentación respectiva consistente en el expediente del proyecto acompañado de la Resolución de Consejo de Facultad de Aprobación del Proyecto para la consiguiente incorporación del proyecto en el sistema informático de investigación del VRI, dando, de esta manera inicio al proceso de ejecución del proyecto a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Aprobación del Consejo de Facultad.

CAPÍTULO VIII

MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y PÉRDIDA DE LA AYUDA FINANCIERA ESTATAL

Artículo 22. Monitoreo de la Ejecución del Proyecto

Las Unidades de Investigación de las respectivas Facultades realizarán permanente acción de supervisión de la ejecución del Proyecto de Investigación, comprobando que la misma se realice conforme a los objetivos, cronograma y niveles de calidad. En tal sentido, avalarán, en coordinación con los Decanos respectivos la idoneidad de los informes trimestrales que elaborarán los responsables de los equipos de investigación a fin de que se autorice o no el pago trimestral de la ayuda financiera estatal.

La instancia primaria de responsabilidad de la idoneidad del contenido de los informes mensuales para acceder a la ayuda financiera estatal recae sobre el Investigador Responsable del Grupo de Investigación y en segunda instancia en el Director(a) de la Unidad de Investigación correspondiente.

Artículo 23. Condiciones y procedimiento para la ejecución de la ayuda financiera estatal

- 23.1. El otorgamiento de la ayuda financiera estatal establecida en el presente Reglamento se ejecuta mediante la elaboración de una planilla trimestral específica. Para tal efecto, el VRI elaborará dicha planilla en función al informe trimestral que el Investigador Responsable del Proyecto deberá presentar al VRI con el aval de conformidad emitido por la Unidad de Investigación correspondiente.
- 23.2. Para los efectos antes indicados, el Investigador Responsable del Proyecto deberá presentar, previamente, ante la Unidad de Investigación correspondiente un informe trimestral de avance de ejecución del proyecto, de acuerdo al formato establecido por el VRI. En dicho



informe, el Investigador Responsable deberá consignar la situación del vínculo laboral vigente de los integrantes del Grupo de Investigación que deben acceder a la ayuda financiera que establece el presente Reglamento. Así mismo, en el caso que lo amerite, el Investigador Responsable deberá informar a la Unidad de Investigación la situación de renuncia, licencia o cese del vínculo laboral de los integrantes del Grupo de Investigación. En el mismo sentido, en el informe presentado, el Investigador Responsable deberá consignar y dar fe del cumplimiento de las actividades trimestrales realizadas por los integrantes de Grupo de Investigación a los que se otorgará la ayuda financiera, así como el incumplimiento de tales actividades por parte de los integrantes del Grupo de Investigación a los que se les debe suspender el otorgamiento de la ayuda financiera.

- 23.3. Seguidamente a este procedimiento, la Unidad de Investigación deberá hacer constar en el informe, la conformidad de la revisión que ha efectuado respecto del vínculo laboral vigente, así como el cumplimiento de las actividades por parte de los integrantes del Grupo de Investigación que posibilite el otorgamiento de la ayuda financiera.
- 23.4. Finalmente, el Investigador Responsable del Proyecto procederá a presentar al VRI el informe con el aval de la Unidad de Investigación requerido a fin que sobre esta referencia el VRI procederá a elaborar la planilla de otorgamiento de la ayuda financiera estatal que corresponda.
- 23.5. Para el caso del Informe Final y la presentación del Artículo de Investigación a publicar, se procederá de la misma manera que para los informes trimestrales, solo que su presentación ante el VRI deberá ir acompañada de la Resolución de Aprobación de Consejo de Facultad correspondiente.

Artículo 24. Pérdida del beneficio de la ayuda financiera estatal

Son causales de la pérdida del otorgamiento de la ayuda financiera estatal, las siguientes:

1. Renuncia, licencia de cualquier naturaleza o cese del vínculo laboral vigente de los integrantes del Grupo de Investigación, en este caso la suspensión de la ayuda financiera se hará al integrante que se encuentre en esta situación. Igualmente, debido a su régimen laboral especial, se exceptúan de la ayuda financiera estatal al Rector así como al Vicerrector Académico y al Vicerrector de Investigación.
2. Incumplimiento del desarrollo de las actividades del Proyecto durante el trimestre correspondiente, la suspensión se aplicará al integrante que se encuentre en esta situación.
3. La no presentación de los informes parciales trimestrales de la ejecución del Proyecto en el plazo establecido por el VRI, de acuerdo al cronograma del Proyecto.
4. La no presentación del Informe Final de culminación del Proyecto en el plazo establecido por el VRI, de acuerdo al cronograma del Proyecto o al término de la prórroga solicitada por el Investigador Responsable. La prórroga que puede ser solicitada para finalizar la ejecución del proyecto es hasta por tres meses calendarios adicionales, contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la finalización del Proyecto
5. La no presentación del artículo de investigación que debe acompañar obligatoriamente al informe final de ejecución del Proyecto.
6. La vulneración de los derechos de propiedad intelectual y del Código de Ética de la Investigación de la UNC, debidamente demostrada y motivada por la Unidad de Investigación correspondiente.



7. En el caso del incumplimiento de los numerales 2, 3, 4, 5 y 6, el VRI deberá informar a la Unidad de Recurso Humanos de la UNC la suspensión del otorgamiento de la ayuda financiera estatal a todos los integrantes del Grupo de Investigación.
8. Una vez que se renueve el cumplimiento de las actividades del proyecto, se procederá a reiniciar el otorgamiento de la ayuda financiera estatal a partir del mes de efectuada su regularización.
9. En cualquiera de los casos anteriores, no se procederá a regularizar el otorgamiento de la ayuda financiera estatal bajo la modalidad de reintegro por los meses en que se haya suspendido su otorgamiento, ni parcial, ni final.

CAPÍTULO IX

DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 25. Plazo de Ejecución

El Proyecto de Investigación aprobado para fines de acceso a la ayuda financiera estatal por el desarrollo de actividades de investigación tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses calendario, a partir de la fecha de emisión de la Resolución de aprobación respectiva por parte del Decanato correspondiente.

Artículo 26. Informe Parcial

El Investigador Responsable del Grupo de Investigación, presentará trimestralmente al VRI, en formato establecido, un informe resumen del avance de la ejecución del Proyecto avalado por la Unidad de Investigación.

El Investigador Responsable del Grupo de Investigación, así como el Director de la Unidad de Investigación se responsabilizarán por la veracidad del contenido del informe trimestral.

Artículo 27. Informe Final

Transcurrido el último mes de ejecución del Proyecto de Investigación, el Investigador Responsable del Grupo de Investigación, presentará al Decanato correspondiente el Informe Final de ejecución del proyecto, acompañado del Artículo de Investigación respectivo, en un (1) ejemplar impreso y su correspondiente versión electrónica en un CD, para su consiguiente evaluación por parte de la Unidad de Investigación respectiva. Los formatos del informe final y del artículo de investigación, son establecidos y proporcionados por el Vicerrectorado de Investigación.

Así mismo, para ser aprobados, el informe final, así como el artículo de investigación deberán cumplir con las exigencias de las reglas antiplagio, mediante el uso del software establecido vigente y la presentación de la constancia o documento correspondiente de no incurrir en falta asociada a copia o plagio en investigación.

El Investigador Responsable del Grupo de Investigación, así como el Director de la Unidad de Investigación se responsabilizarán por la veracidad, idoneidad técnica del contenido del informe final, así como del artículo de investigación e igualmente con el cumplimiento de las condiciones éticas de la investigación.



Artículo 28. Aprobación del Informe Final

El Decano correspondiente derivará el Informe Final del proyecto, así como el Artículo de Investigación a la Unidad de Investigación respectiva para que se proceda a la evaluación documentaria y técnica de dichos documentos.

En caso de haber observaciones, las mismas deberán ser levantadas por el Grupo de Investigación.

Una vez levantadas las observaciones, la Unidad de Investigación emitirá una constancia de aprobación de dichos documentos, asumiendo la responsabilidad de la idoneidad y de la procedencia del contenido de los mismos y retornará el expediente al Decanato para la aprobación del Informe Final y Artículo de Investigación mediante Resolución de Consejo de Facultad.

Finalizado este proceso, el Decano remitirá el expediente al VRI para el registro de culminación en el Sistema Informático de Investigación correspondiente.

Artículo 29. Emisión de Certificado de haber desarrollado el proyecto

El VRI podrá emitir el Certificado de participación en el proyecto y de su ejecución correspondiente a solicitud del interés de los investigadores que desarrollaron el proyecto para los fines académicos, administrativos o laborales respectivos.

Artículo 30. Derechos de Propiedad sobre las investigaciones

La UNC reconocerá los derechos de autoría de los investigadores que participaron en el proyecto y tendrá el derecho de propiedad sobre los resultados de los Informes finales de los Proyectos de Investigación ejecutados al amparo del otorgamiento de la ayuda financiera estatal motivo del presente reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

No podrán participar en un mismo Grupo de Investigación cónyuges y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Excepto si pertenecen a la misma línea de investigación del proyecto.

SEGUNDA

Los docentes activos de la UNC, así como los estudiantes, trabajadores administrativos y obreros, podrán participar en uno o más proyectos de investigación, pero el otorgamiento de la ayuda financiera estatal se hará efectivo sólo por uno de los proyectos.

TERCERA

El presente Reglamento entra en vigencia, para nuevos proyectos de investigación que sean incorporados al Sistema Interno de Control de Investigación del Vicerrectorado de Investigación, presentados a partir del día siguiente de publicarse, la Resolución de Aprobación de Consejo Universitario, en la Web de la UNC. Quedan derogados el Reglamento para acceder al incentivo de la Investigación, FEDU, Fondo Especial de Desarrollo Universitario. Ley 25203, así como

todos los dispositivos legales que se opongan al presente Reglamento.



CUARTA

Los nuevos proyectos de investigación que han sido presentados al amparo del Reglamento para acceder al incentivo de la Investigación, FEDU, Fondo Especial de Desarrollo Universitario. Ley 25203, entre los meses de julio y diciembre del año 2025 y los que han sido presentados desde el mes de enero del presente año, hasta antes de la aprobación del presente Reglamento, podrán ser considerados para acceder al otorgamiento de la presente ayuda financiera estatal, previa adecuación del expediente y documentos del proyecto, al nuevo formato y protocolos establecidos en la presente norma, así como a través del cumplimiento de los procedimientos que se indican en el presente Reglamento.

QUINTA

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en primera instancia por el Vicerrectorado de Investigación y en última y definitiva instancia por el Consejo Universitario.

Cajamarca, abril de 2026



ANEXOS

ANEXO 1

FORMATO Y PROTOCOLOS DEL PROYECTO

Los formatos de cada proyecto deben contener las Generalidades y el protocolo de investigación correspondiente.

Generalidades

1. Tipo, nivel y enfoque de investigación.
2. Código del proyecto (asignado por el VRI).
3. Fecha de inicio y término.
4. Línea general de Investigación de la UNC (definido por el VRI).
5. Sub línea de Investigación (definido por el VRI).
6. Título del Proyecto de Investigación.
7. Ámbito de aplicación (cuando sea pertinente).
8. Grupo de Investigación
9. Investigador Responsable del Grupo de Investigación.
10. Co-Investigador(res) de la UNC.
11. Co-Investigadores externos profesionales pertenecientes a otras instituciones públicas o privadas del Perú y/o extranjero.
12. Integrantes de apoyo: Estudiantes de pregrado, así como trabajadores administrativos u obreros de la UNC.
13. Unidad(es) ejecutora(s) de la UNC (Laboratorio, Gabinete, campo experimental, Centro de Investigación, Instituto de Investigación u otros).
14. Institución externa participante o colaboradora: pública o privada.

PROTOCOLO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA

I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Planteamiento del Problema (no mayor de 2 páginas).
- 1.2. Formulación del Problema

II. OBJETIVOS

- 2.1. Objetivo General
- 2.2. Objetivos Específicos

III. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (no mayor de 1 página).

IV. MARCO TEÓRICO

- 4.1. Antecedentes de la Investigación (no mayor de 2 páginas)
- 4.2. Bases teóricas (no mayor de tres páginas)
- 4.3. Definición de términos básicos (no mayor de 10 términos)

V. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN (dependiendo del nivel de investigación).

VI. VARIABLES

- 6.1. Definición de variables
- 6.2. Operacionalización de variables (presentar en cuadro correspondiente).

VII. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

- 7.1. Tipo, nivel y enfoque de investigación
- 7.2. Tipo:



- Investigación básica
- 7.3. Nivel:
- Descriptivo
 - Correlacional
 - Explicativo
 - Predictivo
- 7.4. Enfoque:
- Cuantitativo
 - Cualitativo
 - Cuati-cualitativo
- 7.5. Población (cuando corresponda)
- 7.6. Muestra
- 7.7. Unidad de análisis

VIII. DISEÑO METODOLÓGICO

Metodología (Procedimiento)

IX. OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS

9.1. Técnicas e instrumentos de recolección de información

9.2. Técnicas de procesamiento de los resultados

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (citas y referencias en estilo Vancouver para áreas de la salud. En estilo APA para áreas de sociales, educación, económicas, derecho, En estilo IEE para Ingenierías. En estilo Harvard para áreas agrícolas, forestales, ambientales, pecuarias, veterinarias, biotecnologías).

XI. CRONOGRAMA (para una ejecución máxima de un (01) año calendario)

XII. PRESUPUESTO

XIII. FINANCIAMIENTO (tipos de recursos, incluso los valorizados sin la investigación se hace con recursos físicos, equipamiento, logísticos u otros de la UNC).

XIV. ANEXOS/APÉNDICES

PROTOCOLO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA

I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema (no mayor de 2 páginas)

1.2. Formulación del Problema

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

2.2. Objetivos Específicos

III. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (no mayor de 1 página).

IV. CONTRIBUCIÓN PRÁCTICA (propuesta de solución o contribución a la solución de la problemática planteada).

V. BENEFICIARIOS POTENCIALES (no mayor de 1 página).

VI. LIMITACIONES Y RIESGOS DE APLICACIÓN (científicos, técnicos, organizacionales o de otra índole en caso de una posible ocurrencia).

VII. MARCO TEÓRICO

7.1. Antecedentes de la Investigación (no mayor de 1 página).

7.2. Bases teóricas (no mayor de 3 páginas).

7.3. Definición de términos básicos (no mayor de 10 términos).



VIII. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN (de nivel experimental o nivel predictivo).

IX. VARIABLES

9.1. Definición de variables (VI: variable(s) independiente(s). VD: variable(s) dependiente(s))

9.2. Operacionalización de variables (presentar en cuadro correspondiente).

X. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

10.1. Tipo y nivel de investigación (Tipo: aplicada. Nivel: experimental o predictivo)

10.2. Población (cuando corresponda)

10.3. Muestra

10.4. Unidad de análisis

XI. DISEÑO METODOLÓGICO

Metodología (Procedimiento)

XII. OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS

12.1. Técnicas e instrumentos de recolección de información

12.2. Técnicas de procesamiento de los resultados

XIII. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO (describa los resultados que espera obtener al finalizar su proyecto. Indicar también el grado de utilidad práctica de los resultados).

XIV. IMPACTOS POTENCIALES DE LOS RESULTADOS (indicar el cambio o mejora que podría generarse de aplicarse los resultados obtenidos o la naturaleza de impacto económico, social, ambiental, cultural o de otra naturaleza).

XV. TRANSFERENCIA POTENCIAL (indicar la estrategia de transferencia de los resultados del proyecto a desarrollar para beneficiar a una población, comunidad, grupo organizado, grupo técnico, grupo científico, espacio físico geográfico u otro) de los resultados.

XVI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (citas y referencias en estilo Vancouver para áreas de la salud. En estilo APA para áreas de sociales, educación, económicas, derecho. En estilo IEEE para Ingenierías. En estilo Harvard para áreas agrícolas, forestales, ambientales, pecuarias, veterinarias, biotecnologías)

XVII. CRONOGRAMA (para una ejecución máxima de un (01) año calendario)

XVIII. PRESUPUESTO

XIX. FINANCIAMIENTO (tipos de recursos, incluso los valorizados si la investigación se hace con recursos físicos, equipamiento, logísticos u otros de la UNC).

XX. ANEXOS/APÉNDICES

PROTOCOLO PARA PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

(a nivel de desarrollo o puesta a punto de prototipos de producto, proceso o servicio: tecnológico, educativo, social, comercial, organizativo, etc.)

I. EL PROBLEMA

1.1. Identificación del Problema o necesidad (no mayor de 2 páginas).

1.2. Formulación del Problema

II. PROPÓSITO DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO (indicar el aporte innovativo a proporcionar), (no mayor de 1 página).

III. ÁMBITO DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO (no mayor de 1 página), (indicar el área de desarrollo del prototipo: agrario, social, salud, ambiental, cultural, legal, educativo, mercado, etc.)



IV. OBJETIVOS DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO

- 4.1. Objetivo General
- 4.2. Objetivos Específicos

V. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA (no mayor de 2 páginas).

- 5.1. Justificación tecnológica
- 5.2. Justificación económica
- 5.3. Justificación metodológica
- 5.4. Justificación social

VI. RESULTADOS ESPERADOS (no más de 1 página).

Generación o puesta a punto del prototipo de producto o del proceso o servicio innovativo a lograr).

VII. PROBABILIDAD DE PATENTIZACIÓN. Indicar si los resultados de su proyecto podrían ser potenciales generadores de: paquetes tecnológicos, modelos de utilidad o patente), (no mayor a 1 página).

VIII. IMPACTO Y APORTE ESPERADO (soluciones al problema) (no mayor a 1 página).

IX. BENEFICIARIOS/DEMANDA POTENCIAL (indicar la población, sector de desarrollo, beneficiarios, así como la demanda potencial de mercado del desarrollo innovativo), (no mayor de 1 página).

X. TRANSFERENCIA POTENCIAL (no mayor de 2 páginas), (indicar la estrategia de transferencia de los resultados del proyecto a desarrollar al mercado, al sector empresarial, a una población, comunidad, grupo organizado, grupo técnico, grupo científico u otro) de los resultados.

XI. MARCO TEÓRICO

- 11.1. Antecedentes de la Investigación (no mayor de 1 página).
- 11.2. Bases teóricas (no mayor a 3 páginas).
- 11.3. Definición de términos básicos (no mayor a 10 términos).

XII. HIPÓTESIS (de nivel experimental o nivel predictivo).

XIII. VARIABLES

- 13.1. Definición de variables (VI: variable(s) independiente(s). VD: variable(s) dependiente(s)).

- 13.2. Operacionalización de variables (presentar en cuadro correspondiente).

XIV. DISEÑO DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO

- 14.1. Categoría del desarrollo innovativo (de producto, innovación de proceso o innovación de servicio)
- 14.2. Metodología a desarrollar (indicar el procedimiento para la puesta a punto del desarrollo innovativo)

XV. OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS

- 15.1. Técnicas e instrumentos de recolección de información
- 15.2. Técnicas de procesamiento de los resultados

XVI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (citas y referencias en estilo Vancouver para áreas de la salud. En estilo APA para áreas de sociales, educación, económicas, derecho. En estilo IEEE para Ingenierías. En estilo Harvard para áreas agrícolas, forestales, ambientales, pecuarias, veterinarias, biotecnologías).

XVII. CRONOGRAMA (para una ejecución máxima de un (01) año calendario)

XVIII. PRESUPUESTO

XIX. FINANCIAMIENTO (tipos de recursos, incluso los valorizados si la investigación se hace con recursos físicos, equipamiento, logísticos u otros de la UNC).

XX. ANEXOS/APÉNDICES



PROTOCOLO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA (con enfoque cualitativo o cuali-cuantitativo)

I. REALIDAD PROBLEMÁTICA

- 1.1. Descripción del Problema o necesidad (no mayor de 2 páginas).
- 1.2. Formulación del Problema (pregunta de investigación)

II. ESTADO DEL ARTE DE LA INVESTIGACIÓN (no mayor de 2 páginas).

III. FUNDAMENTACIÓN ONTOLÓGICA Y EPISTEMOLÓGICA DE LA PROPUESTA (no mayor de 2 páginas).

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (no mayor de 1 página).

V. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 5.1. Objetivo General
- 5.2. Objetivos Específicos

VI. MARCO TEÓRICO

- 6.1. Antecedentes de la Investigación (no mayor de 1 página).
- 6.2. Bases Teóricas (no mayor de 3 páginas).
- 6.3. Definición de Términos Conceptuales (no mayor de 10 términos)

VII. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

- 7.1. Delimitación del estudio (en espacio y tiempo)
- 7.2. Enfoque de la investigación (cualitativo o cuali-cuantitativo)
- 7.3. Tipo o método de estudio (investigación humanística, método: estudio interpretativo, fenomenológico, estudio de caso, hermenéutico, interpretación crítica, análisis textual, etc).
- 7.4. Supuestos teóricos (en lugar de hipótesis, cuando corresponda).
- 7.5. Definición de variables (asociado a la hipótesis, cuando corresponda).
- 7.6. Operacionalización de variables (asociado a la hipótesis, cuando corresponda).
- 7.7. Población, muestra, unidad de análisis (cuando corresponda).
- 7.8. Metodología a desarrollar (indicar el procedimiento o estrategias a desarrollar).

VIII. OBTENCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS

- 8.1. Técnicas e instrumentos de recolección de la información
- 8.2. Técnicas de procesamiento de los resultados o análisis de datos (referido a análisis de contenido, codificación abierta, axial, categorización e interpretación, triangulación de datos, etc. Puede utilizarse softwares para procesar datos cualitativos como: ATLAS, QSR NVivo, DATAVIV, QDA Miner, AQUAD, entre otros).

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (citas y referencias en estilo Vancouver para áreas de la salud. En estilo APA para áreas de sociales, educación, económicas, derecho).

X. CRONOGRAMA (cuadro de actividades por mes para una ejecución máxima de un (01) año calendario)

XI. PRESUPUESTO

XII. FINANCIAMIENTO (tipos de recursos, incluso los valorizados si la investigación se hace con recursos físicos, equipamiento, logísticos u otros de la UNC).

XIII. ANEXOS/APÉNDICES



ANEXO 2

MODELO DE SOLICITUD PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Solicita se admita a trámite propuesta de Proyecto de Investigación para acceder a la ayuda financiera estatal al desarrollo de proyectos de investigación

Señor(a):
Dr(a)

Decano(a) de la Facultad de

Yo,, docente ordinario de la UNC, con el Grado Académico de de la Escuela Profesional de adscrito al Departamento Académico de identificado(a) con DNI N° Código Laboral N° con domicilio en con número de Celular correo electrónico en calidad de **Investigador Responsable** del Proyecto de Investigación, ante usted me presento y expongo:

Que, teniendo en cuenta el otorgamiento de una ayuda financiera estatal al desarrollo de proyectos de investigación y habiéndose establecido los requisitos y condiciones en el Reglamento correspondiente, por intermedio de la presente hago llegar formalmente la propuesta del Proyecto de Investigación titulado: ".....", y

que en mi condición de **Investigador Responsable del Proyecto**, junto a los Coinvestigadores, hacemos llegar a su Despacho para su revisión y aprobación a fin de acceder a la ayuda financiera estatal indicada. Para tal efecto, se adjunta a la presente solicitud, la siguiente documentación:

1. Un ejemplar impreso anillado y un CD que contiene el proyecto de investigación, según lo establecido en el Reglamento correspondiente.
2. Declaración Jurada de originalidad del proyecto de investigación.
3. Acta de compromiso del Investigador Responsable, Coinvestigadores y demás miembros del equipo para la ejecución del proyecto.
4. Declaración Jurada de la condición laboral de los docentes, en calidad de Investigador Responsable o Coinvestigadores Docentes de la UNC o Investigador Profesional Externo.
5. Declaración Jurada de la condición laboral de Trabajador Administrativo u Obrero.
6. Declaración Jurada de Estudiante de pregrado de la UNC de haber aprobado la Asignatura de Metodología de la Investigación o similar.

POR LO EXPUESTO:

Señor(a) Decano(a), solicito la atención a la presente solicitud.

Lugar y fecha: Cajamarca, de de 202

Firma
Investigador Responsable del Proyecto

Huella digital:

Nombres y Apellidos completos
DNI

Firma, DNI y Huella digital:
Docente Coinvestigador 1:
Nombres y Apellidos completos:
DNI

Firma, DNI y Huella digital:
Docente Coinvestigador 2:
Nombres y Apellidos completos:
DNI



Firma, DNI y Huella digital:

Docente Extraordinario () o Cesante ():

Nombres y Apellidos completos:

DNI

Firma, DNI y Huella digital:

Coinvestigador Externo Profesional:

Nombres y Apellidos completos:

DNI

Firma, DNI y Huella digital:

Integrante Estudiante de Apoyo 1:

Nombres y Apellidos completos:

DNI

Firma, DNI y Huella digital:

Integrante Estudiante de Apoyo 2:

Nombres y Apellidos completos:

DNI

Firma, DNI y Huella digital:

Trabajador Administrativo ordinario () o Contratado () u Obrero ordinario () o Contratado ():

Nombres y Apellidos completos:

DNI

ANEXO 3



MODELO ACTA DE COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE L INVESTIGADOR RESPONSABLE (Investigador Principal), DE LOS CO-INVESTIGADORES Y DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

ACTA DE COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

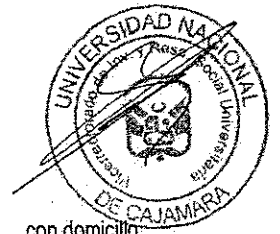
Por la presente, yo....., identificado con DNI N°..... con domicilio permanente en Celular N°..... Correo electrónico docente ordinario en la Categoría de de la Facultad de adscrito al Departamento Académico de Escuela Profesional de con Grado Académico de en calidad de **Investigador Responsable**, del Proyecto de Investigación "....."

Igualmente,

Yo identificado con DNI N°..... con domicilio permanente en Celular N°..... correo electrónico docente ordinario () en la Categoría de o Contratado () de la Facultad de adscrito al Departamento Académico de de la Escuela Profesional de Con Grado Académico de en calidad de **Docente Coinvestigador 1**, del Proyecto de Investigación "....."

Yo identificado con DNI N°..... con domicilio permanente en Celular N°..... correo electrónico docente ordinario () en la Categoría de o Contratado () de la Facultad de adscrito al Departamento Académico de de la Escuela Profesional de Con Grado Académico de en calidad de **Docente Coinvestigador 2**, del Proyecto de Investigación "....."

Yo identificado con DNI N°..... con domicilio permanente en Celular N°..... correo electrónico docente extraordinario (), cesante () de la Universidad Nacional de Cajamarca. con Grado Académico de en calidad de **Coinvestigador** del Proyecto de Investigación "....."



Yo, identificado con DNI N° con domicilio permanente en Celular N° correo electrónico Profesional perteneciente a la Institución con Grado Académico de en calidad de **Coinvestigador Externo del Proyecto de Investigación "**.....

Yo, identificado con DNI N° con domicilio permanente en Celular N° correo electrónico estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, en calidad de **Integrante Estudiante de Apoyo 1 del Proyecto de Investigación "**.....

Yo, identificado con DNI N° con domicilio permanente en Celular N° correo electrónico estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, en calidad de **Integrante Estudiante de Apoyo 2 del Proyecto de Investigación "**.....

Yo, identificado con DNI N° con domicilio permanente en Celular N° correo electrónico Trabajador Administrativo ordinario (), Trabajador Administrativo contratado () o Personal Obrero () de la Universidad Nacional de Cajamarca, en calidad de **Personal de Apoyo**, del Proyecto de Investigación "

En pleno uso de nuestras facultades y obligaciones asumimos el **COMPROMISO IRREVOCABLE** de:

- 1.- Ejecutar el trabajo de investigación y realizar las actividades pertinentes para la obtención y presentación de los productos como resultado de la ejecución del proyecto, de acuerdo al cronograma previsto en el documento de propuesta del indicado proyecto.
- 2.- Entregar, al Decanato de la Facultad a la que está adscrito el Investigador Responsable del presente proyecto, los siguientes productos:
 - a) Informes técnicos mensuales obligatorios según lo establecido en el Artículo 27°, numeral 27.2 del Reglamento de Ayuda Financiera Estatal al Desarrollo de Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Nacional de Cajamarca. 2026.
 - b) Al culminar el cronograma del proyecto, en el tiempo previsto, Informe técnico final obligatorio, así como el Artículo de Investigación a publicar, según lo establecido en el artículo 27°, numeral 27.5 del Reglamento antes indicado.
- 3.- Así mismo, en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, nos sometemos a las acciones administrativas, judiciales y sanciones previstas, establecidas en el Artículo 28° del Reglamento de Ayuda Financiera Estatal al Desarrollo de Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Nacional de Cajamarca. 2026.

En señal de conformidad firmamos la presente Acta de Compromiso.

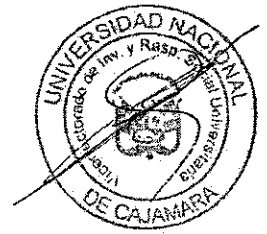
Lugar y Fecha: de de 202.....

Firma, DNI y Huella digital:

Investigador Responsable del Proyecto:

Nombres y Apellidos completos:

DNI



Firma, DNI y Huella digital:

Docente Coinvestigador 1:

Nombres y Apellidos completos:

DNI

Firma, DNI y Huella digital:

Docente Coinvestigador 2:

Nombres y Apellidos completos:

DNI

Firma, DNI y Huella digital:

Docente Extraordinario () o Cesante ():

Nombres y Apellidos completos:

DNI

Firma, DNI y Huella digital:

Coinvestigador Externo Profesional:

Nombres y Apellidos completos:

DNI

Firma, DNI y Huella digital:

Integrante Estudiante de Apoyo 1:

Nombres y Apellidos completos:

DNI

Firma, DNI y Huella digital:

Integrante Estudiante de Apoyo 2:

Nombres y Apellidos completos:

DNI

Firma, DNI y Huella digital:

Trabajador Administrativo ordinario () o Contratado () u Obrero ordinario () o Contratado ():

Nombres y Apellidos completos:

DNI



ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DEL PROYECTO

Cajamarca, de de 202...

Señor(a):

Dr(a).

Decano(a) de la Facultad de
Presente.-

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para acceder a la Ayuda Financiera Estatal al Desarrollo de Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Nacional de Cajamarca, los suscritos:

Investigador Responsable:
y Coinvestigadores:
identificados con DNI N°
....., respectivamente,

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

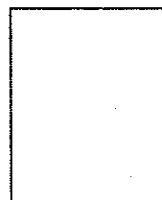
Que el presente proyecto de investigación titulado:
"....."

Es ORIGINAL Y AUTÉNTICO y pretende contribuir a la generación de conocimiento científico y a la solución de la problemática de desarrollo de la región Cajamarca y del país.

Atentamente,

Firma:
Investigador Responsable del Proyecto

Huella Digital:



Nombres y Apellidos completos:

.....

DNI:

Coinvestigadores

- 1) Nombres y Apellidos completos: Firma
- 2) Nombres y Apellidos completos: Firma
- 3) Nombres y Apellidos completos: Firma
- 4) Nombres y Apellidos completos: Firma



ANEXO 5

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIÓN LABORAL DOCENTE

Cajamarca, de de 202...

Señor(a):

Dr(a).

Decano(a) de la Facultad de
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para acceder a la Ayuda Financiera Estatal al Desarrollo de Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Nacional de Cajamarca, el suscrito:

Nombres y Apellidos

En calidad de Investigador Responsable () o Co Investigador () identificado con DNI N°

a participar en el Proyecto de Investigación "....."

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que mi condición laboral docente es: Ordinario () con categoría de Principal () Asociado () Auxiliar ()

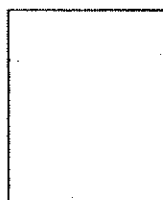
Contratado () Extraordinario () Cesante ()

Poseer Grado Académico de: Maestría () Doctorado () Maestría y Doctorado ()

Atentamente,

Firma:

Huella Digital:



Del Declarante

Nombres y Apellidos completos:

.....

DNI:



ANEXO 6

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIÓN DE COINVESTIGADOR EXTERNO

Cajamarca, de de 202...

Señor(a):

Dr(a).

Decano(a) de la Facultad de
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para acceder a la Ayuda Financiera Estatal al Desarrollo de Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Nacional de Cajamarca, el suscrito:

Nombres y Apellidos

En calidad de Coinvestigador Externo con DNI N° o Carnet de Extranjería o Pasaporte N°

..... a participar en el Proyecto de Investigación "

....."

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que mi condición de coinvestigador externo es: Profesional () Docente Universitario ()
perteneciente a la Institución:

Atentamente,

Firma:

Del Declarante

Nombres y Apellidos completos:
.....

Documento de Identidad:



ANEXO 7

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIÓN LABORAL DE TRABAJADOR ADMINISTRATIVO U OBRERO

Cajamarca, de de 202...

Señor(a):

Dr(a)

Decano(a) de la Facultad de
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para acceder a la Ayuda Financiera Estatal al Desarrollo de Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Nacional de Cajamarca, el suscrito:

Nombres y Apellidos

En calidad de Personal de Apoyo, identificado con DNI N°

a participar en el Proyecto de Investigación "....."
....."

DECLARO BAJO JURAMENTO:

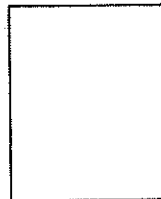
Que mi condición laboral de Trabajador Administrativo es: Administrativo Nombrado () Administrativo Contratado por Concurso Público ()

Mi condición de Trabajador Obrero es: Obrero Nombrado () Obrero Contratado por Concurso Público ()

Atentamente,

Firma:

Huella Digital:

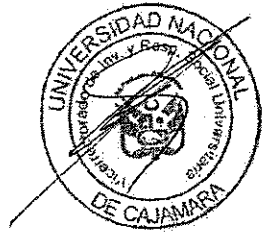


Del Declarante

Nombres y Apellidos completos:

.....

DNI:



ANEXO 8

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE HABER APROBADO LA ASIGNATURA DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN O SIMILAR

Cajamarca, de de 202...

Señor(a):

Dr(a)

Decano(a) de la Facultad de
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para acceder a la Ayuda Financiera Estatal al Desarrollo de Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística de la Universidad Nacional de Cajamarca, el suscrito:

Nombres y Apellidos

En calidad de Estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, identificado con DNI N°

Matriculado en la Escuela Profesional de

en el Semestre Académico, a participar en el Proyecto de Investigación "....."

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Haber aprobado la Asignatura de Metodología de Investigación correspondiente al Semestre Académico

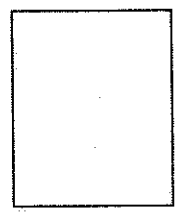
..... o la Asignatura similar de

correspondiente al Semestre Académico de mi Plan de Estudios.

Atentamente,

Firma:

Huella Digital:



Del Declarante

Nombres y Apellidos completos:

.....

DNI:



ANEXO 9

FORMATO DE GENERALIDADES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

CIENTÍFICA BÁSICA

CIENTÍFICA APLICADA

DESARROLLO TECNOLÓGICO

INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA

2. CÓDIGO

--	--	--	--	--	--	--	--

Uso Interno Oficina – No Llenar)

FECHA INICIO:

--	--	--

FECHA DE TÉRMINO:

--	--	--

FECHA DE PRÓRROGA:

--	--	--

(Uso Interno Oficina – No Llenar)

2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Descriptivo

Correlacional

Explicativo

Predictivo

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

SUB LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

(establecidas por la UNC)

3. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

Cuantitativo

Cualitativo

Cuanti-cualitativo

4. TÍTULO

5. GRUPO DE INVESTIGACIÓN
INVESTIGADOR RESPONSABLE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÓDIGO - PLANILLAS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DIRECCIÓN:			<hr/> <i>Firma</i>
CELULAR:			
E-MAIL:			



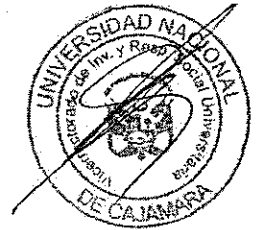
6. CO-INVESTIGADORES DE LA UNC

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRES	CÓDIGO - PLANILLAS
DIRECCIÓN:				<i>Firma</i>
CELULAR:				
E-MAIL:				

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRES	CÓDIGO - PLANILLAS
DIRECCIÓN:				<i>Firma</i>
CELULAR:				
E-MAIL:				

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRES	CÓDIGO - PLANILLAS
DIRECCIÓN:				<i>Firma</i>
CELULAR:				
E-MAIL:				

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRES	CÓDIGO - PLANILLAS
DIRECCIÓN:				<i>Firma</i>
CELULAR:				
E-MAIL:				



7. CON-INVESTIGADORES EXTRAORDINARIOS O CESANTES DE LA UNC

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRES	CÓDIGO - PLANILLAS
DIRECCIÓN:				<i>Firma</i>
CELULAR:				
E-MAIL:				

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRES	CÓDIGO - PLANILLAS
DIRECCIÓN:				<i>Firma</i>
CELULAR:				
E-MAIL:				

8. CO-INVESTIGADORES EXTERNOS

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRES	FIRMA
DIRECCIÓN:				<i>Firma</i>
CELULAR:				
E-MAIL:				
INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA:				



9. INTEGRANTES DE APOYO (estudiantes)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CICLO DE ESTUDIOS
DIRECCIÓN:			<hr/> Firma
CELULAR:			
E-MAIL:			

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CICLO DE ESTUDIOS
DIRECCIÓN:			<hr/> Firma
CELULAR:			
E-MAIL:			

10. INTEGRANTES DE APOYO (personal administrativo y obrero)

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÓDIGO-PLANILLAS
DIRECCIÓN:			<hr/> Firma
CELULAR:			
E-MAIL:			

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÓDIGO-PLANILLAS
DIRECCIÓN:			<hr/> Firma
CELULAR:			
E-MAIL:			



11. INSTITUCIÓN - UNIDAD(ES) EJECUTORA(S)

INSTITUCIÓN (UNIVERSIDAD, FACULTAD, DEPARTAMENTO)	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	
FACULTAD	
ESCUELA PROFESIONAL	
DEPARTAMENTO ACADÉMICO	
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	
CENTRO DE INVESTIGACIÓN	
LABORATORIO	
GABINETE	
OTRO	

12. RESUMEN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

--	--